**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

Por este conducto y en representación de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley que crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental del Estado de Chihuahua, edición 2024, me permito informar a este Órgano Legislativo lo siguiente:

**PRIMERO.-** El objeto del Premio, consiste en reconocer a personas físicas, organizaciones de la sociedad civil y empresas, que realicen actividades a favor de la conservación y protección del medio ambiente, y que las mismas hayan traído beneficios a la comunidad, al Estado, al País o a la humanidad.

**SEGUNDO.-** El referido Premio, consiste en la entrega de una medalla, la cual contendrá el escudo de Estado de Chihuahua y la leyenda “*Premio a la Responsabilidad Medioambienta*l”. Adicionalmente a la medalla, las categorías de Personas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Proyectos, recibirán un premio de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

**TERCERO.-** Para tal efecto, el reconocimiento se otorgará en las siguientes categorías:

1. Las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental.
2. Las organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la Entidad.
3. Las empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacados para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad.
4. Los Proyectos de investigación en materia ambiental, técnicamente viables, que se encuentren en fase de ejecución del prototipo, que tengan impacto y trascendencia en la sustentabilidad de la comunidad.

**CUARTO.-** En este sentido, y a fin de dar cumplimiento al **Decreto LXV/EXLEY/0276/2017 III P.E.** que expide la Ley que Crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental, con fecha 07 de febrerodel presente año, se publicó la respectiva Convocatoria en su edición 2024, a fin de exhortar a la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil y empresas, a participar en las diversas categorías que se prevén.

**QUINTO.-** Con fecha 15 de marzo del presente año, culminó la recepción de los proyectos correspondientes, de los cuales se recibieron 16 en las siguientes categorías:

1. Personas físicas: 10
2. Organizaciones de la Sociedad Civil: 2
3. Empresas: 0
4. Proyectos de investigación en materia ambiental: 4

Sucesivamente y en aras de llevar a cabo el análisis y evaluación de los mismos, con fecha 01 de abril del presente, se constituyó el Jurado Calificador, integrado por las siguientes personas:

1. **Dr. Lauro Manuel Espino Enríquez**, en su calidad de Presidente.
2. **Mtra. Silvia Edith Gabaldón Márquez**, en su calidad de Secretaria.
3. **Dr. Concepción Luján Álvarez**, en su calidad de Vocal.

**SEXTO.-** Posteriormente, con fecha 08 de abril, el Jurado Calificador, tuvo a bien emitir el fallo correspondiente, dando a conocer a esta Comisión de mérito, el nombre de quienes ganaron, así como la fundamentación de su decisión.

**SÉPTIMO.-** En razón de lo anterior, se tiene a bien informar los fallos correspondientes:

**1.-** Categoría, Personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental:

**LA GANADORA ES LA MTRA. MARÍA ALMENDRA GARDEA MEDINA**

Su labor se enmarca en la Educación Ambiental, convencida que a través del proceso educativo se pueden lograr los cambios de conducta, sensibilización, hábitos y valores necesarios para generar un respeto al ambiente y a todas las formas de vida.

Las reflexiones anteriores, se relacionan con su desempeño profesional, toda vez que la C. María Almendra Gardea Medina es Ingeniera en Ecología, egresada de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua con Mención Honorifica, además de realizar una Maestría en Ciencias en Desarrollo Forestal Sustentable en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, enfocando su investigación a la vulnerabilidad ecológica, social y económica del Parque Nacional Cumbres de Majalca, su relación con el fenómeno del cambio climático y la percepción de sus habitantes y visitantes del referido Parque.

Al tenor, la C. María Almendra Gardea Medina, presentó el proyecto denominado: “**Acciones en Materia de Responsabilidad Ambiental Ejecutadas”** en el cual se advierte la descripción de actividades por Ejes Estratégicos y Líneas de Acción, centrando la importancia de la educación ambiental para la sustentabilidad.

Finalmente, su trabajo de gestión y vinculación participativa, ha permitido tener una mayor cobertura, con el criterio de minimización de la inversión económica, y a la vez el fortalecimiento de los programas y proyectos de educación ambiental, logrando resultados favorables derivados de la suma de esfuerzos.

**2.-** Categoría, Organizaciones de la Sociedad Civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la entidad:

**LA GANADORA ES A´WÍ FORMADORES AMBIENTALES, A.C.**

Esta Asociación Civil, se distingue por su quehacer en la realización de diversas actividades de educación y formación ambiental en el Estado de Chihuahua desde el año 2018, conformada por un grupo interdisciplinario de profesionales, que tienen como quehacer la realización de actividades de educación y formación ambiental en el Estado, a través de la concientización y sensibilización de la ciudadanía, respecto a la protección y cuidado del medio ambiente, a través de diversas actividades como lo son:

* Capacitación continua en educación ambiental, y conservación del medio ambiente.
* Diseño de cursos de capacitación en la materia.
* Implementación de campañas ambientales locales.
* Participación en eventos oficiales de carácter ambiental.
* Colaboración con otras asociaciones ambientalistas locales y nacionales.

Además de lo anterior, se observan evidencias de otras actividades en apego a los Objetivos del Desarrollo Sustentable, y de la iniciativa Carta de la Tierra.

**3.-** Categoría empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la entidad:

Debido a la falta de postulantes en esta categoría, se declara como Desierta.

**4.-** Categoría de los proyectos de investigación en materia ambiental, técnicamente viables, que se encuentren en fase de ejecución del prototipo, que tengan impacto y trascendencia en la sustentabilidad de la comunidad:

**EL PROYECTO GANADOR EN MATERIA AMBIENTAL ES EL CORRESPONDIENTE A “BIORREMEDIACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE MICROORGANISMOS DEL SUELO”.**

Este proyecto, es reconocido por ser viable técnicamente, además de advertirse un enfoque innovador en la biorremediación de los suelos contaminados con metales pesados, paralelamente, este proyecto surge como respuesta a la urgente necesidad de abordar la contaminación ambiental derivada de actividades industriales, fundamentando el potencial de los microorganismos del suelo, para descomponer y eliminar estos contaminantes de forma natural.

Además, se observa una exhaustiva investigación, donde se logró aislar una variedad de microorganismos del suelo contaminado con metales pesados en la ex fundidora de Ávalos, los cuales han demostrado una sorprendente capacidad para la biorremediación.

Finalmente, los resultados del proyecto son prometedores y derivan en tres tesis de investigación, mismas que se encuentran en fase de ejecución, abordando la problemática desde una perspectiva microbiológica.

Lo anterior, sirva de base para dar cumplimento a lo preceptuado por el Decreto **0276/2017 III P.E.** y como base para la Sesión que para esos efectos se agende por este órgano Colegiado, mediante la cual se hará entrega de los premios correspondientes, a las y los ganadores en la edición 2024.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA ROSANA DÍAZ REYES**

**PRESIDENTA**